Diputación de León

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1–1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del Boletín Oficial de la Provincia de León, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 16 de marzo de 2022. Número 52

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bañeza, La
Acuerdo de colaboración entre AB Azucarera Iberia, SL y el Excmo. Ayuntamiento 4
Composición de la Mesa de contratación con carácter permanente y estable 7

Bembibre
Aprobación de Padrones fiscales 8

Castrocalbón
Modificación de créditos número 2/2022 9

Cimanes de la Vega
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 10

Chozas de Abajo
Ordenanza de la prestación del servicio de guardería 11

Fabero
Modificación de créditos número 02/2022 12

Gradefes
Modificación de créditos número 01/2022 13

Luyego
Bases para la provisión del puesto de Secretario-Interventor 14

Mansilla Mayor
Rectificación de saldos de obligaciones pendientes de pago, ejercicios 2016, 2017 y 2018 18

Molinaseca
Elección de Juez de Paz titular/sustituto 19

San Andrés del Rabanedo
Notificación a interesados en recurso contencioso administrativo interpuesto contra esta Administración 20

Torre del Bierzo
Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 21

Valderrueda
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 22

Vallecillo
Inventario general de bienes, derechos y acciones 24

Valverde de la Virgen
Licencia ambiental 25
Licencia ambiental 26
Licencia ambiental 27

Vegas del Condado
Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2022 28

Villablino
Delegación de funciones de la Alcaldía 29

Villadangos del Páramo
Corrección de error en anuncio publicado el 1 de marzo de 2022 30

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz
Adhesión de los Ayuntamientos de Vega de Infanzones y Villadangos del Páramo 31

Montaña de Riaño
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 32

Juntas Vecinales
Bouzas
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 33
Brimeda
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 34
Cabrillanes
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 35
Cascantes de Alba
Modificación de créditos número 1/2021 36
Castrillo de Valderaduey
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 37
Ciguera
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 38
Cornombre
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 39
Corral de las Arrimadas, El
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 40
Cubillas de Arbas
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 41
Curueña
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 42
Devesa de Curueño
Modificación de créditos número 1/2021 43
Fojedo del Páramo
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 44
Fuentes de Carbajal
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 45
Garrafe de Torío
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 46
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 47
Genestacio de la Vega
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 48
Gete
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 49
Gigosos de los Oteros
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 50
Huergas de Gordón
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 51
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 52
Lagunas de Somoza
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 53
Lavandera
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 54
Molinaferrera
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 55
Murias de Paredes
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 56
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 57
Omañuela, La
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 58
Onamio
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 59
Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable 60
Ordenanza de la tasa por suministro de agua potable 61
Otero
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 62
Palazuelo de Eslonza
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 63
Pobladura de Yuso
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 64
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 65
Remolina
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 66
San Félix de Arce
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 67
San Félix de la Vega
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 68

Santa Catalina de Somoza
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 69
Sardonedo
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 70
Sota de Valderrueda, La
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 71
Tejeira
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 72
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 73
Tendal
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 74
Torre de Babia
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 75
Torrebarrio
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 76
Trobajo del Cerecedo
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 77
Valbuena del Roblo
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 78
Valdavida
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 79
Valdefuentes del Páramo
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2021 80
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 81
Valdemanzanas
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 82
Vega de Gordón
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 83
Veguellina de Órbigo
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 84
Villabúrbula
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 85
Villaestrigo del Páramo
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 86
Villager de Laciana
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 87
Villamayor del Condado
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 88
Villamoros de Mansilla
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 89
Villardediervos de Somoza
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 90
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 91
Villaverde de Abajo
Modificación de créditos número 1/2021 92
Yugueros
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 93

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en León
Parque Eólico Abano 94

ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidades de Regantes
Presa de la Tierra
Junta General ordinaria 96

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AB AZUCARERA IBERIA, SL Y EL EXCMO. AYTO. DE LA BAÑEZA

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo de la Calle Delgado de Robles (DNI: 01172116-J), actuando en nombre y representación de AB Azucarera Iberia SL (B-78373511) con domicilio en Madrid (28016), calle Cardenal Marcelo Spínola, 42, 4º piso, NIF B78373511, según escrituras de poder otorgadas en Madrid, ante el Notario don Andrés Domínguez Nafría, los días 28 de septiembre de 2012 y 12 de mayo de 2014, respectivamente, e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 27465, folio 63, sección 8.ª, hoja 74579, inscripción 103, la primera de ellas, y en el tomo 31.618, folio 108, sección 8.ª, hoja 74579, inscripción 118, la segunda.

Y de otra parte, D. Javier Carrera de Blas en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del Ayuntamiento de La Bañeza, y con domicilio social en Plaza Mayor, n.º 1, La Bañeza 24750, León

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

Exponen:

Por su parte AB Azucarera Iberia SL:

1. La compañía tienen intención de de organizar un acto en el Día de la Mujer de 2022, día 8 de marzo, al que están invitados los alumnos y alumnas de 3.er y 4.º curso de la ESO de los tres centros de enseñanza de La Bañeza. El acto tendrá lugar durante la mañana del 8 de marzo de 2022 en el recinto del Teatro Municipal en horario de mañana. Además del alumnado antes citado, se invitará a autoridades de varias consejerías de la Junta de Castilla y León para que intervengan al inicio y/o clausula del acto.

2. El acto se considera de trascendencia en el municipio por su importancia y repercusión de la actividad de la fábrica y su contribución al mantenimiento del empleo directo e indirecto y en la economía y el comercio local y en concreto, por el impulso que se pretende dar para el fomento del empleo local y en especial, femenino.

Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza:

1. Es propietario del teatro municipal, sito en la calle Padre Miguélez, 13, de La Bañeza.

2. El mencionado teatro se encuentra en condiciones de uso para la celebración del acto de Azucarera y cuenta con los correpondientes planos de seguridad, evacuación y autoprotección.

3. En sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, por la Junta de Gobierno Local, se acordó autorizar la utilización temporal del Teatro municipal el próximo martes 8 de marzo de 2022 a la entidad AB Azucarera Iberia para la celebración del acto.

4. El citado teatro cuenta además con el correspondiente seguro responsabilidad civil, en vigor, con cobertura de los daños al local y las personas.

5. El Ayuntamiento ostenta como competencia propia, la promoción de la cultura, en los términos dispuestos en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo considerado este evento necesario para los alumnos y alumnas de 3.er y 4.º curso de la ESO de los tres centros de enseñanza de La Bañeza.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 .2.c) y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración. El cuál se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El Ayuntamiento de La Bañeza acuerda colaborar con Azucarera en el próximo evento a celebrar el 8 de marzo de 2022 en el Teatro Municipal. Para ello:

– Ayuntamiento

a. El Ayuntamiento facilitará el acceso a las instalaciones del personal de Azucarera con fines organizativos los días 7 y 8 de marzo de 2022, y autoriza a Azucarera a exponer los logotipos que considere oportunos para la celebración del acto.

b. Asimismo el personal del teatro con funciones técnicas (luz, sonido y todo aquello relacionado con el uso del local) llevará a cabo todas las tareas que sean necesarias para la gestión técnica del evento, prestando apoyo al equipo de Azucarera en el manejo del local en estas fechas.

c. El Ayuntamiento de La Bañeza se hará cargo de la gestión de las invitaciones con los tres centros escolares y se asegurará de que los asistentes menores de edad cuenten con la correspondiente autorización; también es responsable de velar en todo momento por cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas vigentes relativas a la prevención del COVID, incluida la distancia social que deba guardarse entre los asistentes si fuera de aplicación en la fecha de la celebración.

– Ambas partes, Ayuntamiento y Azucarera asumen las siguientes obligaciones:

a. Cada parte será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los locales cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, mediando dolo o negligencia, teniendo también la condición de tercero el propio Ayuntamiento y el personal de Azucarera. Cada parte deberá justificar la contratación de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble.

b. La entidad beneficiaria deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente.

Segunda. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Tercero. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

El seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, se llevará a cabo por la Concejalía delegada.

Cuarto. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Quinto. Plazo de vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y se llevará a cabo el próximo 8 de marzo de 2022, no siendo susceptible de prórroga alguna.

Sexto. Extinción del convenio.

El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Séptimo. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente acuerdo de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución

y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente , deberán solventarse, de mutuo acuerdo.

Intentada sin éxito la vía del mutuo acuerdo, competerá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo electrónicamente en la fecha que figura al margen.

El Alcalde-Presidente, Javier Carrera de Blas.– AB Azucarera Iberia S.L., Eduardo de la Calle Delgado Robles.

Ante mí.

La Secretaria General.

En La Bañeza, a 9 de marzo de 2022.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

8974 104,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

Por Decreto de Alcaldía nº 2022-0311 de fecha 9 de marzo de 2022, se procedió por parte del Sr. Alcalde en cumplimiento de la nueva regulación, a fijar la composición de la Mesa de contratación que tendrá carácter permanente y estable:

• Presidente:
- Titular: D. Luis Fernando Miguélez Huerta
- Suplente: Dña. Lorena Calderón de la Fuente.

• Vocales:
- Interventora municipal, Dña. María José Fernández Bajo.
- Suplente: funcionaria, Dña. Raquel Díaz García
- Secretaria Municipal, Dña. Paloma Rubiera Varela
- Suplente: funcionario, D. Salvador Rivera Soto.
- Personal laboral fijo, D. José Ángel Fernández Álvarez.
- Suplente: funcionaria, Dña. Beatriz Merayo García
• Secretario de la Mesa: funcionario, D. Antonio Odón Alonso Ramos
- Suplente: funcionario, D. Flavio Piedra Fernández.

A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener, y mediante específica resolución de la Alcaldía, se podrán incorporar a la Mesa de contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuaran con voz, pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto.

En caso de empate, se repetirá la votación y de persistir el empate el voto del Presidente tendrá el voto de calidad decisorio. Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente en la misma la mayoría absoluta sus miembros y en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos Vocales que tengan atribuida la función de asesoramiento jurídico y la función de control económico-presupuestario.

En La Bañeza, a 11 de marzo de 2022.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

8960

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, Dña. Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto n.º 2022/0084 de fecha 8 de marzo de 2022, los siguientes Padrones o listados de contribuyentes:

Primero. - Aprobar el Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de febrero 2022 por un importe de dos mil setecientos once euros con noventa y cinco centimos (2.711,95 €).

Segundo. - Aprobar el Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela de Música, correspondiente al mes de febrero 2022 por un importe de cuatro mil ochocientos seis euros con noventa y cuatro centimos (4.806,94 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados Padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Bembibre, a 11 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, Silvia María Cao Fornís.

9109 35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes líquidos de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes líquidos de Tesorería por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://castrocalbon.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castroalbón, a 14 de marzo de 2022.–El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

9163

Administración Local

Ayuntamientos

CIMANES DE LA VEGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, correspondiente al ejercicio 2021, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como el resto de cuentas municipales correspondientes al mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Cimanes de la Vega, a 11 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, María Montserrat Rodríguez Bécares.

9010

Administración Local

Ayuntamientos

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 17.1 y 17.2, del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación del art. 5, de la cuota tributaria y tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de guardería municipal, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2022.

Durante el citado plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse estas y en cumplimiento del artículo 17.3, del citado texto legal se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Chozas de Abajo, 11 marzo de 2022.–El Alcalde, Santiago Jorge Santos.

9339

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, el expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario número 02/2022 y modificación del anexo de inversiones financiado mediante bajas por anulación de otras partidas que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace

https://fabero.sedelectronica.es/transparency/5f30dd3c-41f0-49b4-83b8-b461ad5cf78f/

En caso de que durante el citado plazo de quince días no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fabero, a 11 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, M.ª Paz Martínez Ramón.

9134

Administración Local

Ayuntamientos

GRADEFES

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios, transferencias de créditos y suplementos de créditos nº 01/2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gradefes, a 11 de marzo de 2022.–El Alcalde, Amador Aller Coque.

8988

Administración Local

Ayuntamientos

LUYEGO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUYEGO (LEÓN)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía 2022-0011, de 9 de marzo de 2022, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Luyego o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, según lo establecido en la base quinta.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. Requisitos para participar en la selección

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Titulación: estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho comunitario.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://aytoluyego.sedelectronica.es), se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento

(https://aytoluyego.sedelectronica.es)

En esta misma publicación se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya excluidos, la lista tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://aytoluyego.sedelectronica.es), haciéndose constar en esta publicación la designación del órgano de selección.

Quinta. Baremo de méritos

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

5.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

5.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

5.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

5.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: hasta un máximo de 3 puntos.

a) Por estar en posesión del título de licenciatura o grado en Derecho: 1,5 puntos.

b) Por acreditación de manejo de plataformas o programas informáticos: hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Aplicación informática para tramitación de expedientes administrativos “Gestiona” de Espublico: 0,75 puntos.

- Aplicación contable “Wintask Sical” de Wurth: 0,75 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o copias auténticas, que se deberán adjuntar a la solicitud. En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios, debiendo acompañarse de certificado de vida laboral.

Sexta. Composición del órgano de selección

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

• Presidente: un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto.

• Vocal: un funcionario propuesto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios pertenecientes al subgrupo A1, que posea una titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención.

• Vocal Secretario: un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto.

Séptima. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del acta de la Comisión de selección que contiene la propuesta, la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad

2. Copia auténtica de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso

3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes

4. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones

5. Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Octava. La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Novena. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. El Ayuntamiento podrá proponer motivadamente que la Dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Duodécima. Impugnación de la convocatoria.

Las presentes Bases y convocatoria, así como los actos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMENTO DE LUYEGO (LEÓN)

Don/Doña ……, con Documento Nacional de Identidad número ……, domicilio en ……, localidad ……, provincia ……, código postal ……, dirección de correo electrónico …… y teléfono ……, expongo:

Medio de notificación:

□ Papel

□ Electrónica

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Luyego, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases.

……

……

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud. aporto documentos acreditativos (originales o copias auténticas) de los méritos y circunstancias alegados para valorar.

(Salvo oposición expresa, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este ayuntamiento para consultar o recabar a las Administraciones Públicas la información o documentos que sean necesarios para tramitar este procedimiento.)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

……, a …… de …… de ……

El/la solicitante,

Fdo.: …….

En Luyego, a 9 de marzo de 2022.–El Alcalde, Luis Martínez Rodríguez

9238

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA MAYOR

En la Tesorería municipal se tramita expediente de rectificación de saldos de obligaciones pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por un importe total de 21.345,19 euros, según el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Año	Concepto	Importe
334-466	2016	A otras entidades que agrupen municipios	350,00 €
459-210	2016	Infraestructuras y bienes naturales	3.051,12 €
459-212	2016	Edificios y otras construcciones	9,06 €
459-61900	2016	Otras inversiones de reposición	2.982,29 €
459-61902	2016	Otras inversiones de reposición	8.053,57 €
920-13000	2016	Retribuciones básicas	75,37 €
920-16000	2016	Seguridad Social	81,29 €
920-22699	2016	Otros gastos diversos	824,01 €
153-61900	2017	Otras inversiones de reposición	2.904,00 €
160-61900	2017	Otras inversiones de reposición. A B2458229. Por honorarios dirección de obra Plan Redes 2016	1.932,77 €
334-48	2017	A familias y entidades sin fines de lucro	20,00 €
414-48	2017	A familias y entidades sin fines de lucro	500,00 €
920-227	2017	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00 €
459-213	2018	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	61,71 €

El expediente podrá consultarse en la Tesorería municipal de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial de Mansilla Mayor, plaza del Ayuntamiento, 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y en la sede electrónica del Ayuntamiento www.mansillamayor.sedelectronica.es.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que los interesados puedan consultar el expediente y formular alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mansilla Mayor, a 14 de marzo de 2022.–El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.

9484

Administración Local

Ayuntamientos

MOLINASECA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que desde el día 24 de febrero de 2022 ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Molinaseca.

Los interesados en el nombramiento podrán presentar la solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Certificado de nacimiento
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de antecedentes penales
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo

Quien lo solicite podrá obtener información en el Ayuntamiento sobre las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

En Molinaseca, a 11 de marzo de 2022.–El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

9331

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de León se sigue contra este Ayuntamiento el procedimiento ordinario 0000022/2022 a consecuencia del recurso interpuesto por la representación procesal de Víctor Alonso Rodríguez contra actuación administrativa en vía de hecho por ocupación indebida de la propiedad.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo, en su caso, comparecer debidamente representados y asistidos de Letrado. De no comparecer, se seguirá el procedimiento sin más citaciones o notificaciones. Se hace saber, igualmente, que, si se comparece fuera del término señalado, se entenderán con los comparecientes laS sucesivas diligencias sin retrotraer el curso del procedimiento.

En San Andrés del Rabanedo, a 11 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, Susana Fernández Rubio.

8965

Administración Local

Ayuntamientos

TORRE DEL BIERZO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

[http://torredelbierzo.sedelectronica.es]

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torre del Bierzo, a 14 de marzo de 2022.–El Alcalde-Presidente, Gabriel Folgado Álvarez.

9150

Administración Local

Ayuntamientos

VALDERRUEDA

Por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 11/02/2022, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022. Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 fecha 15/02/2022 el expediente fue sometido al trámite de información pública.

Durante este período de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo, por lo que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2022.

De conformidad con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación su resumen por capítulos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1. Gastos de personal	173.800,00
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	295.810,00
Capítulo 3. Gastos financieros	650,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	9.020,00
Total operaciones corrientes	479.280,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	66.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total operaciones de capital	66.000,00
Total de gastos	545.280,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 1. Impuestos directos	214.000,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	13.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	105.610,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	179.650,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	20,00
Total operaciones corrientes	512.280,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	33.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total operaciones de capital	33.000,00
Total de ingresos	545.280,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento según se reproduce a continuación:

A) Personal funcionario:

- 1 plaza de Funcionario con habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor, grupo A subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en interinidad.

B) Personal laboral:

B.1. Personal laboral fijo:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Ocupada con contrato laboral indefinido.
- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.
- 1 plaza de Taquillera de las Piscinas Municipales. Ocupada con contrato laboral fijo-discontinuo.

B. 2 . Personal laboral temporal:

- 1 plaza de Socorrista
- 2 plazas de Educadora Infantil del programa crecemos
- 1 plaza refuerzo limpieza colegio

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legitimados interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23 del R.D. 500/1990, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Valderrueda, a 14 de marzo de 2022.–El Alcalde, Esteban González Pablos.

9337

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Vallecillo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Local correspondiente al ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1372, de 13 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El citado documento, en unión del expediente que lo soporta, se expone al público por plazo de veinte días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por los interesados.

Si transcurrido el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva.

Vallecillo, a 11 de marzo de 2022.–El Alcalde, David José López Chacón.

9443 16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitada por María Barzana Prieto, la licencia ambiental para la actividad e instalación de Centro de tres actividades de enseñanza “Centro El Barzaneo”, a situar en la avd. Astorga, n.º 82, de La Virgen del Camino, referencia catastral 3478006TN8137N0002EG, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 10 de marzo de 2022.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

9361 17,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitada por Ecosat Airships S.L. la licencia ambiental para la actividad e instalación de montaje y mantenimiento del prototipo as30 durante su validación (dirigible), a situar en Estacionamiento Bice del Aeropuerto de León, de La Virgen del Camino, referencia catastral 001300200TN81G0001MZ, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 10 de marzo de 2022.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

9364 17,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Solicitada por Yosniel Olay Mirabal, la licencia ambiental para la actividad e instalación de Barberia Barber Shop Olay, a situar en la avd. Aviación nº 14, de la Virgen del Camino, y del cual en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 8ª de la Ley 1/2013, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valverde de la Virgen, a 10 de marzo de 2022.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

9369 16,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1.–Gastos de personal	523.900,00
Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	589.050,00
Capítulo 3.–Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	200,00
Total gastos por operaciones corrientes	1.115.150,00
Capítulo 6.–Inversiones reales	188.650,00
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total gastos por operaciones de capital	188.650,00
Total del presupuesto de gastos	1.303.800,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.–Impuestos directos	500.500,00
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	16.050,00
Capítulo 3.–Tasa y otros ingresos	380.640,00
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	255.510,00
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	1.100,00
Total ingresos por operaciones corrientes	1.153.800,00
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	150.000,00
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos por operaciones de capital	150.000,00
Total del presupuesto de ingresos	1.303.800,00

En Vegas del Condado, a 15 de febrero de 2022.–El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

9228

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 11 de marzo de 2022, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

"Primero.- Efectuar delegación a favor de D.ª Hermelinda Rodríguez González, en su condición de primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 14 de marzo de 2022.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- La suplencia surtirá efectos a partir del día 14 de marzo de 2022.

De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León".

En Villablino, a 14 de marzo de 2022.–El Alcalde, Mario Rivas López.

9201

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, nº 41, de fecha 1 de marzo de 2022, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, por medio de la presente se procede a realizar la oportuna corrección.

> Donde dice: "Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ayuntamiento de Villadangos del Páramo, para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 2022 (…)"
>
> Debe decir: "Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero de 2022 (…)"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villadangos del Páramo, a 11 de marzo de 2022.–El Alcalde, Alejandro Barrera García.

9206

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ

INFORMACIÓN PÚBLICA DE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VEGA DE INFANZONES Y VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Remitida la solicitud de adhesión a la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, de los Ayuntamientos de Vega de Infanzones y del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, se somete a información pública por el plazo de un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.6 b) del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General.

Dicho expediente podrá consultarse en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la avda. Ordoño II, 10-5.ª planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En León, a 15 de marzo de 2022.–La Secretaria, María del Carmen Jaén Martín.

9720

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MONTAÑA DE RIAÑO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño, de fecha 9 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Riaño, a 10 de marzo de 2022.–El Presidente, Antonio J. Mendoza Toribio.

8986

Administración Local

Juntas Vecinales

BOUZAS

La Junta Vecinal de Bouzas, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	529,41
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	28.230,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	33.759,41

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	15.759,41
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	18.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	33.759,41

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Bouzas, a 2 de marzo de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Celerina Alonso Aparicio.

9214

Administración Local

Juntas Vecinales

BRIMEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Brimeda, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Brimeda, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.792,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	14.130,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	23.922,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	17.882,00
Cap. 3.–Gastos financieros	40,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	23.922,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Brimeda, a 11 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Oliveira Ferreira.

9259

Administración Local

Juntas Vecinales

CABRILLANES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cabrillanes, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cabrillanes, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	601,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	601,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	497,16
Cap. 3.–Gastos financieros	103,84
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	601,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cabrillanes, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Rafael García Diez.

9254

Administración Local

Juntas Vecinales

CASCANTES DE ALBA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Cascantes de Alba, adoptado en fecha 22 de diciembre de 2021, de aprobación del expediente 1 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
450.210	Reparación, conservación mantenimiento infraestructuras	6.330,69 €
	Total	6.330,69 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Junta Vecinal de Cascantes de Alba se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	6.330,69 €
	Total	6.330,69 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cascantes de Alba, a 22 de diciembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Jorge Luis García Fernández.

9424

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLO DE VALDERADUEY

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Castrillo de Valderaduey, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Castrillo de Valderaduey, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.323,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	400,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	20.000,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	41.723,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	15.270,00
Cap. 3.–Gastos financieros	413,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	8.040,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	18.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	41.723,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Castrillo de Valderaduey, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Lupicinio Barreales González.

9258

Administración Local

Juntas Vecinales

CIGUERA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de ésta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

En Ciguera, a 13 de marzo de 2022.–El Presidente, Alfredo Valbuena Pérez.

9070

Administración Local

Juntas Vecinales

CORNOMBRE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cornombre, en sesión celebrada el día 6 de febrero 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cornombre, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.480,73
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.308,45
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	18.789,18

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.795,45
Cap. 3.–Gastos financieros	84,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	13.909,73
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	18.789,18

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cornombre, a 1 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Luis Bardón Bardón.

9322

Administración Local

Juntas Vecinales

CORRAL DE LAS ARRIMADAS, EL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de El Corral de las Arrimadas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Corral de las Arrimadas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.668,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.000,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	6.668,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.214,56
Cap. 3.–Gastos financieros	9,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.444,44
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	6.668,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En El Corral de las Arrimadas, a 17 de febrero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Estrella María Martínez Villa.

9313

Administración Local

Juntas Vecinales

CUBILLAS DE ARBAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cubillas de Arbas, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Cubillas de Arbas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	950,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	14.360,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	29.381,50
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	49.691,50

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	18.146,00
Cap. 3.–Gastos financieros	84,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	80,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	31.381,50
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	49.691,50

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Cubillas de Arbas , a 26 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Diego Gutiérrez Cañón.

9261

Administración Local

Juntas Vecinales

CURUEÑA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Curueña, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Curueña, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	969,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	10.700,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.669,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.660,00
Cap. 3.–Gastos financieros	9,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.669,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Curueña, a 28 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Javier González Manilla.

9305

Administración Local

Juntas Vecinales

DEVESA DE CURUEÑO

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Devesa de Curueño, adoptado en fecha 10 de enero de 2021, de aprobación del expediente 1 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
450.210	Reparación, conservación mante. infraestructuras	5.500,00 €
	Total	5.500,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Junta Vecinal de Devesa de Curueño se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	5.500,00 €
	Total	5.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Devesa de Curueño, a 10 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Juan José González Diez.

9355

Administración Local

Juntas Vecinales

FOJEDO DEL PÁRAMO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Fojedo del Páramo, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Fojedo del Páramo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.618,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	30.100,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	41.718,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	34.133,00
Cap. 3.–Gastos financieros	85,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.500,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	41.718,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Fojedo del Páramo, a 1 de febrero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria Pellitero Morán.

9325

Administración Local

Juntas Vecinales

FUENTES DE CARBAJAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.400,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	17.400,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.086,60
Cap. 3.–Gastos financieros	313,40
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	17.400,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Fuentes de Carbajal, a 1 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, David Martínez Crespo.

9329

Administración Local

Juntas Vecinales

GARRAFE DE TORÍO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Garrafe de Torío, a 30 de enero de 2022.–El Presidente, Celestino Méndez Blanco.

9346

Administración Local

Juntas Vecinales

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, el Presupuesto General para el año 2022, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Garrafe de Torío, a 3 de marzo de 2022.–El Presidente, Celestino Méndez Blanco.

9445

Administración Local

Juntas Vecinales

GENESTACIO DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Genestacio de la Vega, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Genestacio de la Vega, a 25 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Iván Martínez Alija.

9417

Administración Local

Juntas Vecinales

GETE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Gete, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Gete, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	163,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.279,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.442,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.713,00
Cap. 3.–Gastos financieros	74,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	255,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.400,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.442,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Gete, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Roberto González Morán.

9264

Administración Local

Juntas Vecinales

GIGOSOS DE LOS OTEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Gigosos de los Oteros, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Gigosos de los Oteros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.717,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.500,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.717,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.651,00
Cap. 3.–Gastos financieros	66,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	9.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.717,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Gigosos de los Oteros, a 11 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Ramón Ángel Muelas García.

9284

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGAS DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huergas de Gordón, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Huergas de Gordón, a 28 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Fernando González García.

9411

Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGAS DE GORDÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 28 de febrero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Huergas de Gordón, a 28 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Fernando González García.

9413

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGUNAS DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.232,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	600,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	3.832,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	3.807,00
Cap. 3.–Gastos financieros	25,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	3.832,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Lagunas de Somoza, a 14 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Adolfo Turienzo Turienzo.

9287

Administración Local

Juntas Vecinales

LAVANDERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Lavandera, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Lavandera, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.530,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	5.530,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	1.086,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.444,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	5.530,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Lavandera, a 8 de marzo de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Cintia Crémer Alonso.

9252

Administración Local

Juntas Vecinales

MOLINAFERRERA

La Junta Vecinal de Molinaferrera, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 de 4 de febrero de 2022, sin que se hayan formulado reclamaciones. En consecuencia, en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	100,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	24.300,00
B) Operaciones de capital	
Cap . 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Total presupuesto de ingresos	29.400,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap . 2.º.– Gastos en bienes corrientes y servicios	20.900,00
Cap . 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap . 4.º.–Transferencias corrientes	2.400,00
B) Operaciones de capital	
Cap . 6.º.–Inversiones reales	6.000,00
Total presupuesto de gastos	29.400,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lucillo, a 7 de marzo de 2022.–El Alcalde-Pedáneo, Ángel Alonso Mayo.

9347

Administración Local

Juntas Vecinales

MURIAS DE PAREDES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 18 de febrero de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Murias de Paredes, a 18 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Sabugo Valcarce.

9301

Administración Local

Juntas Vecinales

MURIAS DE PAREDES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Murias de Paredes, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Murias de Paredes, a 19 de diciembre de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Sabugo Valcarce.

9308

Administración Local

Juntas Vecinales

OMAÑUELA, LA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Omañuela, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Omañuela, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.130,88
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	373,12
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	4.504,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	54,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	4.450,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	4.504,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En La Omañuela, a 4 de febrero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Silvia Gutiérrez Pérez.

9250

Administración Local

Juntas Vecinales

ONAMIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molinaseca, a 11 de marzo de 2022.–El Presidente (ilegible).

9004

Administración Local

Juntas Vecinales

ONAMIO

El Pleno de la Junta Vecinal de Onamio, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable de la localidad de Onamio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Molinaseca, a 11 de marzo de 2022.–El Presidente (ilegible).

9000

Administración Local

Juntas Vecinales

ONAMIO

El Pleno de la Junta Vecinal de Onamio, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Molinaseca, a 11 de marzo de 2022.–El Presidente (ilegible).

8983

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 21 de diciembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Otero, a 21 de diciembre de 2021.–La Presidenta, Carmen Vega Franco.

9011

Administración Local

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE ESLONZA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

En Palazuelo de Eslonza, a 13 de marzo de 2022.–El Presidente, Ceferino del Río López.

9021

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE YUSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pobladura de Yuso, en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Pobladura de Yuso, a 18 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Riesco Almanza.

9239

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE YUSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 18 de febrero de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de Yuso, a 18 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Riesco Almanza.

9243

Administración Local

Juntas Vecinales

REMOLINA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Remolina, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Remolina, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.039,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	6.825,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.500,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	14.364,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.325,00
Cap. 3.–Gastos financieros	39,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	14.364,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Remolina, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Alvarado Álvarez.

9268

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FÉLIX DE ARCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Félix de Arce, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Félix de Arce, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	811,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	811,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	751,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	811,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Félix de Arce, a 26 de enero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Amia Aurora Prieto Riesco.

9272

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FÉLIX DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Félix de la Vega, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de San Félix de la Vega, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.169,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	1.876,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.045,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	10.045,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	10.045,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Félix de la Vega, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Miguélez Martínez.

9290

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA CATALINA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santa Catalina de Somoza, en sesión celebrada el día 6 de febrero 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Santa Catalina de Somoza, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.380,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.250,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.191,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	7.500,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	31.321,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.785,00
Cap. 3.–Gastos financieros	528,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	21.008,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	31.321,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Santa Catalina de Somoza, a 17 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Vicente García Pastor.

9316

Administración Local

Juntas Vecinales

SARDONEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Sardonedo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Sardonedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.526,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	7.250,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.683,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	39.459,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.159,00
Cap. 3.–Gastos financieros	300,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	30.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	39.459,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Sardonedo, a 11 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Santos Pérez Lanero.

9265

Administración Local

Juntas Vecinales

SOTA DE VALDERRUEDA, LA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Sota de Valderrueda, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de La Sota de Valderrueda, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.758,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	7.031,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	14.789,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	14.663,00
Cap. 3.–Gastos financieros	66,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	60,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	14.789,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En La Sota de Valderrueda, a 26 de enero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, M.ª Ángeles Valbuena Turienzo.

9293

Administración Local

Juntas Vecinales

TEJEIRA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Tejeira, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Tejeira, a 5 de marzo de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Ramón Abella Fernández.

9208

Administración Local

Juntas Vecinales

TEJEIRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 5 de marzo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tejeira, a 5 de marzo de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Ramón Abella Fernández.

9203

Administración Local

Juntas Vecinales

TENDAL

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2022, el Presupuesto General para el año 2022, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Tendal, a 7 de marzo de 2022.–El Presidente, Andrés Manuel Gómez García.

9396

Administración Local

Juntas Vecinales

TORRE DE BABIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Torre de Babia, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Torre de Babia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.007,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	35.203,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	64.210,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	43.360,00
Cap. 3.–Gastos financieros	150,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.700,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	17.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	64.210,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Torre de Babia, a 30 de diciembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Eloy Florentino Rodríguez Pérez.

9271

Administración Local

Juntas Vecinales

TORREBARRIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Torrebarrio, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Torrebarrio, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.320,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	20.525,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	22.845,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	19.245,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	3.600,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	22.845,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Torrebarrio, a 8 de marzo de 2022.–El Alcalde Pedáneo, José Álvarez Suárez.

9248

Administración Local

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 8 de marzo de 2022, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trobajo del Cerecedo, a 1 de marzo de 2022.–El Presidente, Federico Fidalgo García.

8956

Administración Local

Juntas Vecinales

VALBUENA DEL ROBLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valbuena del Roblo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valbuena del Roblo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	11.920,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	15.920,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	9.835,00
Cap. 3.–Gastos financieros	85,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	15.920,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valbuena del Roblo, a 26 de enero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria de Ponga Rodríguez.

9303

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDAVIDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valdavida, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valdavida, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	28.120,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	32.120,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.984,00
Cap. 3.–Gastos financieros	96,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	40,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	20.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	32.120,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valdavida, a 11 de febrero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, Juana Santa Cruz Andreo.

9262

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Valdefuentes del Páramo, a 27 de diciembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Javier Mayo del Canto.

9168

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 27 de diciembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdefuentes del Páramo, a 27 de diciembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Javier Mayo del Canto.

9170

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDEMANZANAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal de Valdemanzanas, de fecha de 23 de febrero de 2022, el Presupuesto General y Bases de ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdemanzanas, a 28 de febrero de 2022.–La Alcaldesa-Pedánea, María del Pilar Arce Lorenzo.

8953

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGA DE GORDÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Vega de Gordón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Vega de Gordón, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.271,43
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	6.132,57
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.404,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	12.263,00
Cap. 3.–Gastos financieros	141,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.404,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Vega de Gordón, a 11 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Alfonso Campos.

9273

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGUELLINA DE ÓRBIGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Veguellina de Órbigo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Veguellina de Órbigo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.647,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	13.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	31.147,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	23.397,00
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.200,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	31.147,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Veguellina de Órbigo, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Mayo Ramos.

9296

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLABÚRBULA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villabúrbula, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villabúrbula, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	292,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	2.207,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	2.499,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.295,00
Cap. 3.–Gastos financieros	204,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	2.499,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villabúrbula, a 26 de enero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Blanco González.

9297

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal, constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 25 de febrero de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaestrigo del Páramo, a 14 de marzo de 2022.–La Presidenta, María Nieves Fernández Llamera.

9113

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAGER DE LACIANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villager de Laciana, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villager de Laciana, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.550,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	4.160,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	4.100,00
Cap. 3.–Gastos financieros	60,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	4.160,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villager de Laciana, a 1 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Pío Sierra Linde.

9332

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMAYOR DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de marzo de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamayor del Condado, a 20 de marzo de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Sergio Robles Rodríguez.

9420

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE MANSILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Villamoros de Mansilla, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.981,53
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	4.651,47
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	10.000,00
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	19.633,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.330,00
Cap. 3.–Gastos financieros	
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	13.303,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	19.633,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villamoros de Manslla, a 26 de enero de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, M.ª Resurrección Gómez Silva.

9300

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARDEDIERVOS DE SOMOZA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal de Villardeciervos, de fecha de 23 de febrero de 2022, el Presupuesto General y Bases de ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villardeciervos, a 28 de febrero de 2022.–El Alcalde-Pedáneo, Amador Liébana Arias.

8962

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARDECIERVOS DE SOMOZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 23 de febrero de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 de la Junta Vecinal de Villardeciervos, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villardeciervos, a 28 de febrero de 2022.–El Alcalde-Pedáneo, Amador Liébana Arias.

8958

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE ABAJO

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Villaverde de Abajo, adoptado en fecha 21 de diciembre de 2021, de aprobación del expediente 1 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
450.210	Reparación conservación mante. infraestructuras	7.699,15 €
	Total	7.699,15 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Junta Vecinal de Villaverde de Abajo se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería	7.699,15 €
	Total	7.699,15 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaverde de Abajo, a 21 de diciembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Santos Felipe González Antolinez.

9356

Administración Local

Juntas Vecinales

YUGUEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Yugueros, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Yugueros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.686,02
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	3.783,98
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	11.470,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	11.400,00
Cap. 3.–Gastos financieros	70,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	11.470,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Yugueros, a 17 de febrero de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Leandro Turienzo Fernández.

9319

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del Parque Eólico Abano, de 76,5 MW, así como su infraestructura de evacuación asociada, en la provincia de León.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del Parque Eólico Abano, de 76,5 MW, así como su infraestructura de evacuación asociada, cuyas características generales son las siguientes:

Expediente número:	PEol-303.
Peticionarios:	Green Capital Development I, SLU., con domicilio social en paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1.º izq., 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, y CIF B-88450309.
Objeto de la solicitud:	autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del Parque Eólico Abano, de 76,5 MW, así como su infraestructura de evacuación asociada.
Emplazamiento:	términos municipales de Pola de Gordón, Matallana de Torío, Vegacervera, Valdepiélago y La Robla, en la provincia de León.
Finalidad:	producción de energía eléctrica por medio de un Parque Eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.
Características técnicas:	Parque Eólico Abano: tendrá una potencia instalada limitada a 76,5 MW. Estará integrado por 24 aerogeneradores de un máximo de 3,2 MW de potencia unitaria. La evacuación del Parque Eólico se hará mediante 6 circuitos de líneas subterráneas de 30 kV y 3 circuitos parte subterráneos y parte aéreos, que recogerán la energía generada por los aerogeneradores y la conducirán hasta la subestación transformadora Abano. Subestación transformadora Abano 132/30 kV: recibirá la energía generada por el Parque Eólico Abano, por medio de las líneas de 30 kV, y elevará la tensión hasta los 132 kV, mediante un transformador de 85 MVA. Compuesta por un parque de intemperie de 132/30 kV y sus servicios auxiliares. Línea aérea de alta tensión 132kV Set PE Abano- Set Colectora La Dehesa: con origen en la subestación Abano y final en el Set Colectora La Dehesa, mediante la cual se evacuará la energía producida en el Parque Eólico Abano. La longitud total de la línea es de 14,238 km, contando con 47 apoyos. Configuración simple circuito, con un conductor por fase y conductor de protección. Subestación transformadora colectora La Dehesa 400/132 kV: recibirá la energía generada, entre otros, por el Parque Eólico Abano, por medio de la línea aérea de evacuación de alta tensión de 132 kV, y elevará la tensión hasta los 400 kV, mediante cuatro autotransformadores monofásicos con una potencia total de 165 MVA. Compuesta por dos parques de intemperies, uno de 132 kV y otro de 400 kV, e instalaciones para el control y operación. Línea subterránea de evacuación de alta tensión 400 kV SE colectora La Dehesa 400/132 kV - Subestación La Robla 400 kV (REE): con origen en la Subestación Colectora La Dehesa y final en el Subestación La Robla 400 kV, propiedad de REE, mediante la cual se evacuará la energía producida, entre otros, por el Parque

	Eólico Abano. La longitud total de la línea es de 226 m en simple circuito en canalización hormigonada bajo tubo durante todo el tramo.
Presupuesto:	89.358.971,40 €

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictar la resolución de autorización administrativa previa de la instalación. Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo ministerio, formular la declaración de impacto ambiental. Por su parte, corresponde a esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León la tramitación del procedimiento administrativo iniciado mediante esta solicitud, por lo que este es el órgano al que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y consultas.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, pueda ser examinado el expediente de la instalación en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, apartado "Proyectos, Campañas e Información", epígrafe para los "Procedimientos de Información Pública", accesible también a través del siguiente enlace http://run.gob.es/tramitacion, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León, sita en avenida de Asturias, número 4, 24008, León, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (https://rec.redsara.es) o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 987 96 90 88, en horario de 9.00 h a 14.00 h, o enviando un correo electrónico a industria.leon@correo.gob.es.

León, 24 de febrero de 2022.–El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, José Luis Ruiz García.

6268 72,10 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se avisa a todos los partícipes de la C.R. Presa de la Tierra que en la Junta General ordinaria del pasado 21 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2022, resultando una cuota de riego única de 40 euros por hectárea, la cual podrá ser modificada por cada una de las Juntas de Riego Locales para atender a sus gastos e ingresos propios.

El período de recaudación voluntaria se iniciará el 4 de abril de 2022 y finalizará el 4 de junio de 2022. Pasado este plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de los recibos pendientes de pago con el recargo legal correspondiente, intereses de demora y las costas, pudiéndose prohibir el riego y cortar el paso del agua a aquellas parcelas que no hayan satisfecho todos los recibos pendientes.

Durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio, estará el Padrón expuesto al público en la Oficina de la Comunidad y se podrán presentar las reclamaciones oportunas. Atendidas éstas y transcurrido dicho plazo, el Padrón se considerará válido a todos los efectos.

En Benavides de Órbigo a 14 de marzo de 2022.–El Presidente, Francisco Javier Guerra Romero.

9462 15,40 euros